II. Tipo y procedimiento de canje.

Al ser la sociedad absorbente, «Banco Santander Central Hispano, S.A.», titular directa o indirecta (en este último caso, a través de sociedades absorbidas participantes en la fusión) de todas las participaciones sociales y acciones en que se divide el capital social de las sociedades absorbidas, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, el aumento de capital de «Banco Santander Central Hispano, S.A.» ni existen, por tanto, tipo ni procedimiento de canje de las participaciones y acciones de las sociedades absorbidas.

participaciones y acciones de las sociedades absorbidas.

En la fecha de inscripción registral de la fusión, la totalidad de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas, ya sean propiedad de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas, quedarán plenamente amortizadas, extinguidas y anuladas.

III. Modificaciones estatutarias.

No se han acordado modificaciones estatutarias en «Banco Santander Central Hispano, S.A.» como consecuencia de la fusión.

IV. Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables.

De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión, las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

V. Ventajas y derechos especiales.

No existen en «Banco Santander Central Hispano, S.A.» ni en las sociedades absorbidas acciones o participaciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

Tampoco se atribuirá ningún tipo de ventajas en «Banco Santander Central Hispano, S.A.» a los Administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

VI. Condición suspensiva.

La fusión a la que se refiere este anuncio ha quedado condicionada suspensivamente a la obtención de la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.c) de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946.

VII. Derechos de información y oposición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de «Banco Santander Central Hispano, S.A.» (www.santander.com).

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander y Boadilla del Monte (Madrid), 24 de octubre de 2006.—Los Secretarios de los Consejos de Administración.—60.857.

BANSABADELL PENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Sociedad absorbente)

URQUIJO GESTIÓN DE PENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades «Bansabadell Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante «Bansabadell Pensiones»), y «Urquijo Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante «Urquijo Pensiones»), adoptados ambos el 6 de octubre de 2006, ha sido aprobada la fusión por absorción de Urquijo Pensiones por parte de Bansabadell Pensiones con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 11 de octubre de 2006.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Bansabadell Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Urquijo Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal», respectivamente, Carlos Manjarín Albert y José Manuel Pomarón Bagüés.—59.265.

y 3.a 25-10-2006

BARCELO ATOM ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

MAQUINARIA ATOM ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas Generales Extraordinarias de las entidades «Barceló Atom España, Sociedad Anónima» y «Maquinaria Atom España, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el 22 de Septiembre de 2.006, con carácter Universal, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la Sociedad absorbente, aprobándose los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de Junio de 2.006, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Alicante y Barcelona.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes, a oponerse a la fusión, en los términos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Elda-Rubí, 23 de septiembre de 2006.—Laura Barceló Caballero, Secretaria del Consejo de Administración, Francisco Barceló Carbonell, Secretario del Consejo de Administración.—59.429. y 3.ª 25-10-2006

BARNAMOLINS, S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a Junta general de accionistas a ce-

lebrar en el domicilio social, en Barcelona, avda. Diagonal, 415, 5.°, el próximo día 29 de noviembre de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria y, si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de noviembre, en el mismo lugar y hora y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la fecha de cierre del ejercicio social y consecuente modificación del artículo 19 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Solicitar la baja voluntaria de la sociedad como Sociedad Inversión de Capital Variable en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Tercero.—Revocación del nombramiento a «Gaesco Gestión Sociedad Anónima» Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, como sociedad gestora de la sociedad.

Cuarto.-Revocación del nombramiento a «Bancoval Sociedad Anónima», como depositario de la sociedad. Modificación artículo 1.º de los Estatutos.

Quinto.—Solicitar la exclusión de negociación en la Bolsa, de la totalidad de las acciones representativas del capital social. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.–Modificación de la denominación y del objeto social. Modificación artículos 1.º y 2.º de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Traslado de domicilio social. Modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Octavo.-Refundición en su totalidad de los Estatutos sociales.

Noveno.—Reestructuración del Consejo de Administración o cambio del sistema de administración.

Décimo.-Autorización para la adquisición de acciones propias.

Undécimo.-Delegación de facultades.

Duodécimo.-Ruegos y preguntas.

Decimotercero.-Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas, el informe de gestión y el informe del Auditor de cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Barcelona, 20 de octubre de 2006.–El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Martorell González.–60.902.

BBVA SENIOR FINANCE, S. A. Unipersonal

Emisión de bonos simples noviembre 2006-33

BBVA Senior Finance, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en Bilbao, Gran Vía, 1 y CIF A-95338000, inscrita en el Registro Mercantil de Vizca-ya, tomo 4.483, libro 0, folio 24, hoja BI-40.901, inscripción 1.ª, con un capital social de 60.102 euros y cuyo objeto social es la emisión de participaciones preferentes y/u otros instrumentos financieros, incluyendo las emisiones de instrumentos de deuda de cualesquiera tipo, para su colocación tanto en los mercados nacionales como internacionales, conforme con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985 según se establece en la Disposición Adicional Tercera, inciso 5, de la Ley 19/2003, de 4 de julio, Sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transac-ciones Económicas con el Exterior y Sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales, comunica que, amparándose en el programa de emisión de Valores de Renta Fija «Global Medium Term Note Programme» («Programa GMTN»), de 18 de enero de 2005, que fue actualizado e inscrito en los registros oficiales de la Bolsa de Londres con fecha 13 de junio de 2006, cuyo folleto informativo se encuentra a disposición del público de forma gratuita en la sede de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima en Madrid, paseo de la